

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... " 13  
 Por tres meses..... " 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander.*

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XII, (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de diciembre)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
**PROVINCIA DE SANTANDER**

### CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital, de la que me ausenté autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me he hecho cargo nuevamente del mando de esta provincia, cesando el que lo venía desempeñando interinamente don José María Francés, Secretario de

este Gobierno, que desde mi ausencia lo venía desempeñando.

Santander 25 de noviembre de 1911.—El Gobernador, *Luis Fuentes.*

### Junta provincial de Instrucción pública DE **SANTANDER**

De conformidad á las Instrucciones aprobadas por Real orden de 27 de marzo de este año, los señores Maestros y Maestras de las Escuelas públicas se encuentran en la obligación de rendir á esta Corporación, dentro de los treinta días siguientes al cobro de la asignación del material del último trimestre de cada año, una cuenta anual justificando los gastos de material de su escuela; el Maestro que haya tenido clase de adultos deberá rendir dos; una por los servicios de la Escuela diurna y otra por los de la clase de adultos.

Realizadas ya por los señores Habilitados las sumas correspondientes á las mencionadas obligaciones, esta Junta provincial recomienda á los señores Maestros y Maestras de esta provincia complan como preferente este servicio. Se cuidará en la rendición de las cuentas de que se trata de observar cuanto preceptúan las reglas 23, 24 y 25 de las referidas Instrucciones, toda vez que por esta Corporación habrán de cumplirse estrictamente las disposicio-

nes de las reglas 26 y 27 de las Instrucciones mencionadas.

Al objeto de facilitar el examen de las cuentas, se recomienda á los señores Maestros y Maestras que procuren consiguar en aquellas las partidas por el mismo orden en que aparecen en los presupuestos, reintegrando las cuentas, así como los recibos que lleguen á 10 pesetas, con un timbre móvil de 10 céntimos.

Los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de 1.<sup>a</sup> enseñanza, se servirán dar á conocer esta Circular á los señores Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de sus respectivos términos municipales á los efectos de su exacto cumplimiento.

Santander 15 de diciembre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes.* 333 16



Para cumplimentar urgentes disposiciones del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y de la Dirección General de primera Enseñanza, es preciso que los señores Maestros y Maestras en propiedad de las Escuelas públicas de esta provincia, remitan á la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes sus partidas ó certificaciones de nacimiento debidamente legalizadas, y en su consecuencia, he resuelto que los referidos Maestros entreguen el mencionado documento en las Secretarías de las Juntas locales de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, y que los señores Alcaldes Presidentes de estas Corporaciones locales, precisamente en el plazo de diez días y en pliego certificado, remitan á es-

ta Junta provincial los documentos de que se trata.

Santander 16 de diciembre de 1911.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes*. 333 17

## Delegación de Hacienda

DE  
SANTANDER

### ANUNCIO

Por la Dirección general de Contribuciones se ha dirigido á esta Delegación de Hacienda con fecha 16 del presente mes la Circular siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica á esta Dirección general, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:

«Itmo. Sr.: Visto el expediente promovido por esa Dirección general sobre la conveniencia de puntualizar el día en que termina el plazo para ingresar el canon de superficie de minas, con arreglo á la ley de 29 de diciembre de 1910. Resultando que el artículo 2.º de la expresada ley dispone queden caducadas por el ministerio de la misma las concesiones cuyo canon de superficie no resulte satisfecho desde 1.º de enero al 31 de diciembre de cada año; y la circunstancia de ser festivo este último día en el año actual, origina la conveniencia de hacer la determinación del plazo de que se trata. Considerando que siendo claro y terminante el precepto de la ley, y expresándose en él que el último día del plazo es el 31 de diciembre, debe habilitarse este día á los efectos del cobro de las cuotas de referencias, con lo cual se evitará la serie de reclamaciones que, de otra suerte, surgirían con probabilidades de éxito por parte de los que las interpusieran, y con notorio detrimento de la Administración; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la de lo Contencioso, se ha servido resolver que se habilite el día 31 de diciembre actual para el abono de las cuotas por canon de superficie de minas que determina el artículo 2.º de la ley de 29 de igual mes del año último. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para iguales fines, encareciéndole que con la mayor urgencia se sirva or

denar la inserción de dicha Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos de la localidad, con objeto de que los interesados puedan realizar en el mencionado día 31 de diciembre corrientemente el pago de que se trata.

La Dirección general del Tesoro público en orden telegráfica de 20 del corriente manifiesta que queda habilitado el referido día 31 del actual para admitir toda clase de ingresos en las horas ordinarias de oficina.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que teniendo que ingresar en arcas del Tesoro en el mencionado día 31 alguna cantidad por el referido impuesto ó por cualquiera otro motivo, se presenten á vericario desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, ambos inclusive del mismo.

Santander 21 de diciembre de 1911.—El Delegado, *A. Chápoli Navarro*. 334 24

## Comisión provincial de Santander

DE

SANTANDER

### BENEFICENCIA

Circular

Vacante la plaza de Capellán del Hospital provincial de San Rafael de esta ciudad, dotada con el haber anual de mil pesetas, se abre concurso por término de 15 días á contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los que se hallen en condiciones de desempeñarla y cuenten con la autorización del Excmo. Sr. Ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, presenten sus solicitudes convenientemente documentadas en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles y horas de nueve y media á trece.

Santander á 20 de diciembre de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López Gurruchaga*. 334 22

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro de diez días contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro: advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número	Nombre de mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada metros cuadrados	PAPEL DE PAGOS		TOTAL Pesetas
						Sello Pesetas	Pertencencias Pesetas	
13.665	Demasia á Benita	D. Juan Angel Iza Larrea	Bilbao	D. Antonio López	26.407'84	75	15	90'00
13.666	Demasia á Soledad	El mismo	Idem	Idem	25.810'67	75	15	90'00
13.747	San Bautista	D. Antonino Rodríguez	Torrelavega	»	200.000	75	05	125'00
13.749	Juanita	D. Angel Corpas C.	Santander	»	200.000	75	20	95'00

Santander diciembre de 1911.

El Ingeniero Jefe,

**Arsenio Odrizola**

## Parque Administrativo de Suministro

DE  
BURGOS

Hago saber: Que el día cinco del próximo mes de enero á las once horas se celebrará en este establecimiento, ante el Tribunal competente, con asistencia de notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima con arreglo al modelo que se inserta á continuación é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó mas proposiciones resultasen iguales contendieran sus autores entre sí por pujas á la flana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en cantidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio del corriente año. Los artículos que se desean adquirir son: harina de primera, sal, leña, carbón de cok, cebada, paja para pienso, petróleo y carbón vegetal para esta plaza de Burgos; cebada, paja para pienso, harina de primera, leña, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, paja larga, jabón y carbonato de sosa para el depósito de Bilbao; cebada, paja para pienso, sal, leña, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y paja larga para el Depósito de Palencia y carbón vegetal, carbón de cok y petróleo para el Depósito de Santander.

Como la cuantía de las adquisiciones no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día dos del citado mes de enero.

Burgos 22 de diciembre de 1911.  
— Vicente Francés.

### Modelo de proposición

Don... (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle... número... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... á... pesetas... céts; el litro de petróleo para la plaza de... á... pesetas... céntimos, etcétera; acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

... de .. de ..  
Firma y rúbrica. 334 25

## Administración de Aduanas

DE  
SANTANDER

### Anuncio

Debiendo procederse por esta Administración á la liquidación anual de las cuentas corrientes que se llevan en la misma á los señores comerciantes y almacenistas de esta localidad y de la provincia con relación á los azúcares, glucosa, caramelo líquido y leche condensada, sujetos al requisito de guía para su circulación, se hace público por medio de este anuncio, á fin de que los interesados presenten en esta Dependencia declaración jurada, dentro de los tres primeros días del mes de enero entrante, de las existencias de dichos artículos en fin del año actual, deducido el consumo local habido durante el mismo.

Santander 21 de diciembre de 1911. — El Administrador, Francisco Prado. 334-21

## JUNTA MUNICIPAL

DEL

## Censo Electoral

Reunida esta Junta municipal en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la Ley, acordó designar como locales para los Colegios Electorales, donde precisamente han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en el año próximo, los que á continuación se detallan:

### Val de San Vicente

Distrito 1.º—Sección 1.ª denominada Pasués. El salón de la escuela pública de niños, sita en Pasués.

Distrito 2.º—Sección 2.ª denominada Val de San Vicente.—El salón de la escuela pública de niños de Serdío.

Val de San Vicente 18 de diciembre de 1911. El Presidente, Manuel Lamadrid.—El Secretario, Luis Haro. 331-5

### Guriezo

Distrito y sección únicos del Este.—Local escuela pública de niños.

Distrito y sección únicos del Oeste.—Local escuela pública de niños.

Guriezo 18 de diciembre 1911.—El Presidente, M. Ortiz.—El Secretario, José Gutiérrez. 331 6

### Suances

Sección única denominada Suances.—La escuela pública de niños situada en la plaza de la Iglesia de esta villa.

Suances 1.º de diciembre 1911.—El Presidente, Santiago Diego.—El Secretario, Arturo Bernard. 331 7

### Mazcuerras

Distrito único.—Sección única.—Escuela municipal de niñas de Mazcuerras.

Mazcuerras 17 de diciembre de 1911.—El Presidente, Sergio José González.—El Secretario, Manuel Alonso de la Sierra. 331 8

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la vigente Ley electoral,

## Ayuntamiento de Cabuérniga

Don Fidel Díaz y Estrada, Secretario del Ayuntamiento de Cabuérniga,

Certifico: Que este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados en sesión de 25 de noviembre último acordó entre otros particularidades el siguiente:

Visto el resultado que ofrece el presupuesto ordinario de ingresos formado para el año próximo de 1912 en el que se consignan en su relación núm., 6 capítulo 9.º la suma de 10.912 pesetas 99 céntimos que es la cantidad que aparece como déficit, habida comparación con los gastos del mismo presupuesto, y resultando haberse agotado todos los recursos legales según se demuestra en las respectivas consignaciones en que así como figuran todos los demás del concepto de propios la Junta acuerda que para saldar dicho déficit resultante se establezcan los siguientes arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder en la siguiente forma.

Pesetas

Impuesto de 25 céntimos por unidad sobre las aves de corral...	2.850
Idem 10 céntimos por unidad sobre huevos de las mismas.....	660
Idem sobre litro de leche á razón de 10 céntimos unidad.....	1.040,50
Idem 50 céntimos por cada carro de leña para el consumo del hogar.....	3.950
Idem por cada carro de de ergoma á 25 céntimos unidad.....	1.754
Idem por cada carro de rozo, á razón de 7 céntimos unidad.....	658,49
<b>Total.....</b>	<b>10.912,99</b>

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de conocimiento y reclamación, expido la presente que visa el señor Alcalde de este Ayuntamiento en Cabuérniga á diecinueve de diciembre de mil novecientos once.  
—V.º B.º: El Alcalde, *Baldomero Díaz*.—El Secretario, *Fidel Díaz*.

331-10

## Ayuntamiento de Liendo

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el expresado Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año de 1911.

Día 2 de julio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Lo fué una cuenta de material de Secretaría adquirido durante el primer semestre que importa 291 pesetas 13 céntimos.

Se acordó fijar un bando en los sitios de costumbre para que los dueños de los perros los pongan bozal de alambre ó los tengan atados en sus casas, prohibiendo que anden sueltos y sin bozal.

Se acordó aprobar el proyecto de arreglo de un trozo de camino vecinal en el barrio de Rocillo, hecho por el Ingeniero de Bib ó don Angel de Echevarría; someterle á una información pública por el plazo de diez días para oír reclamaciones; realizar las obras por medio de contrata en subasta pública y pasar el expediente á la Comisión de obras para formular las condiciones económicas.

Día 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior y disponer su remisión al señor Gobernador civil de la provincia.

Prestar su aprobación al pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de arreglo de un trozo de camino vecinal en el barrio de Rocillo y que se remita copia del mismo al señor Gobernador civil para su aprobación.

Se acordó el pago de una cuenta de sesenta y siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos que importan las recetas para pobres despachadas durante el primer semestre por la farmacia de las Hijas de Zamanillo.

Fijar un bando para que los dueños de cauces los limpien perfectamente en el término de un mes según disponen las ordenanzas municipales.

Día 16

Fuó aprobada el acta de la anterior sesión.

Se acordó interesar del señor Alcalde el pronto nombramiento

de un guarda que sustituya á Manuel Bideón que había renunciado el cargo.

Día 23

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se hizo saber que había sido nombrado guarda jurado Isidro Vélaz Pérez.

Se autorizó al señor Alcalde para adquirir premios para los niños de las escuelas públicas y obsequiarlos en la fiesta escolar que había de tener lugar el 30 del mismo mes con sujeción á las cantidades que para ello figuran en presupuesto.

Se designó á don José Pérez del Collado, comisionado del Ayuntamiento para la entrega en Caja de los m. zos del reemplazo del presente año.

Día 30

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó pasar á informe de la comisión de Obras la instancia de don Benjamín Zaballa y otros, pidiendo que en lo sucesivo no se permita sacar piedra en la fuente de Hazas.

Día 6 de agosto

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda pagar el encabezamiento de consumos con la Hacienda; el contingente y arbitrio provincial; la contribución del común de vecinos y los gastos carcelarios del partido del tercer trimestre del corriente año.

Pagar cien pesetas del importe de los premios adquiridos para los niños de las escuelas públicas de este pueblo, con inclusión de gastos de viaje para comprarlos.

Señalar el día 17 de septiembre próximo á las once para celebrar la subasta de las obras de arreglo de un trozo de camino vecinal en el barrio de Rocillo, anunciándose previamente en el BOLETÍN OFICIAL y en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, fijándose antes por la Comisión de Obras las condiciones de la piedra y de la mezcla que se ha de emplear.

Conceder permiso á José Gil y Gil para abrir una puerta de entrada en una casa de su propiedad.

Designar á don José Pérez del Collado para que en nombre del Ayuntamiento asista á la reunión que ha de tener lugar en Laredo el ocho del actual para formar el presupuesto carcelario del partido y examinar la liquidación del año último.

Ordenar á los Alcaldes de ba-

rrio que avisen á sus respectivos vecinos para que limpien los cauces, arroyos, etc. y arregien los caminos en el término de un mes, empleando tres días por lo menos por medio de prestación personal.

#### Día 13

Se aprueba el acta anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para buscar á la mayor brevedad, local para aislamiento de enfermos, alquilándole y para que nombre desinfectores, dar para ello al médico titular á quien se le suplicará que inmediatamente disponga una receta para la adquisición de desinfectantes.

Se acordó dar á conocer al señor Inspector provincial de Sanidad el anterior acuerdo.

Pagar á Clara Lucera cien pesetas de los gastos de la fiesta escolar.

Pagar á José Llanderal quinientas quince pesetas y cuatro céntimos por suministro de pan facilitado al Regimiento Infantería de Andalucía cuando estuvo en prácticas militares en este pueblo; cuarenta y cuatro pesetas y noventa y un céntimos por suministro de leña á dicho Regimiento y diez pesetas setenta y nueve céntimos por suministro de pan dado al soldado enfermo José Gómez González.

Interesar de la Comisión de Hacienda formule el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año.

#### Día 20

Se aprueba el acta anterior.

Se aprobó una cuenta de cuatro pesetas y treinta céntimos del herrero Marcelino Rivas por diferentes encargos para el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año próximo; que se fije al público por quince días y que se someta después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

#### Día 27

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió por enterado del telegrama del Sr. Gobernador civil prohibiendo la importación y exportación de ganados y demás y de que Agapito Pérez Aja había recurrido en suzada del acuerdo de este Ayuntamiento sobre cerramiento de un terreno impidiendo el tránsito de la carretera salida del barrio de la Portilla.

Fué aprobada una cuenta de doce pesetas y ochenta céntimos de jornales de blanquear las escuelas públicas.

Se acordó, á solicitud de don Miguel Avendaño y don Eloy Velaz Velaz, que se proponen costear de su peculio particular las cantidades que tuviera que satisfacer este Ayuntamiento, pedir la inclusión en el plan de caminos vecinales de este término el que, partiendo de la Iglesia de este pueblo y pasando por Armeinte, enlace con la carretera del Estado de Muriedas á Bilbao.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación formule la correspondiente petición, según dispone la Real orden de 31 de julio último, á fin de acudir al concurso establecido por la misma para el 31 del mes corriente, ofreciendo como baja de subvención del Estado la que indican los solicitantes, y haciéndose las obras por el Ayuntamiento.

Incluir en el presupuesto de este Ayuntamiento las cantidades necesarias para la construcción del referido camino en la parte que le corresponda satisfacer, una vez aceptada la petición y ganado en el concurso la preferencia para la ejecución de las obras, ofreciendo como garantía la tercera parte de los ingresos que figuran en presupuesto ordinario.

#### Día 3 de septiembre

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó una cuenta de ocho pesetas y ochenta y cinco céntimos de los gastos ocasionados con motivo de la autopsia practicada al cadáver de Salustiana Lazhal Campo y se acordó su pago de imprevisos.

Se hizo saber que había sido arrendada la casa de don Severiano Herrería, situada en Sopena, para local de aislamiento de enfermos, en treinta y cinco pesetas.

#### Día 10

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Fué aprobada la cuenta de cédulas personales del corriente año, acordándose su remisión á la Superioridad á los efectos debidos.

Se designaron para asistir á la subasta anunciada de las obras de arreglo de un trozo de camino vecinal en el barrio de Rocillo, á los concejales don Indalecio Campillo y don Gerardo Gutiérrez presididos por el Alcalde.

Se aprobó una cuenta de 25 pe-

setas y 50 céntimos por jornales empleados en apagar rozo para evitar que el incendio fuera al monte de Cuesta Negra.

Se señaló el próximo domingo para celebrar la reunión pública á que se refiere el art. 7 del reglamento de caminos vecinales, con motivo del anuncio de exposición al público sobre la necesidad del camino vecinal de la Iglesia á Armeinte.

#### Día 27

Se aprueba el acta anterior.

Se autorizó al señor Alcalde para que entregue á don Rosendo Herrería la cantidad que estime necesaria para ir á Santander á hacer prácticas de desinfección según comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad.

Se autorizó á doña Irene Toca, viuda de Villa, agente de negocios de Santander, para que perciba de la Tesorería de Hacienda el premio de cobranza de las cédulas personales del año 1910 y el 1 por 100 de formación del padrón de cédulas, matrícula industrial y carruajes de lujo.

Se acordó remitir al señor Gobernador civil certificación donde conste que no se ha presentado reclamación alguna ni verbal ni escrita contra el anuncio de información para declarar de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de la Iglesia y pasando por Armeinte termine en la carretera de Muriedas á Bilbao.

Pagar del capítulo de Imprevistos 25 pesetas al soldado Laureano Andrés para incorporarse á su cuerpo en Melilla.

#### Día 26

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el acta de la subasta adjudicada provisionalmente á don Francisco Berastein Urroz, sin reclamación, de las obras de arreglo de un trozo de camino vecinal en el barrio de Rocillo, declarando válido el remate habiendo constituido el contratista la fianza definitiva, equivalente al diez por ciento del precio de la subasta ó sea la cantidad de 412,95 pesetas.

Autorizar al señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento solicite del Ministerio de Hacienda se expida una certificación donde se haga constar el contenido de la Real orden de 26 de marzo de 1870, mandando proceder á la enagenación del monte Candina y diez trozos más de terreno del común de vecinos con

expresión de su cabida y linderos y otra donde se testimonia la Real orden de 29 de julio de 1872 declarando los montes de este Ayuntamiento de común aprovechamiento, cuyos documentos son necesarios para la defensa de los intereses que le están confiados á esta Corporación.

Pagar los sueldos de los empleados de este municipio correspondientes al tercer trimestre del corriente año y á don Rosendo Herreria veinte pesetas por gastos de viaje y estancia en Santander para hacer prácticas de desinfección.

Liendo 10 de octubre de 1911.—  
El Alcalde, *Antonino Casanueva*.

273-8

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados, por el Ayuntamiento, durante el pasado mes de noviembre.

Día 20 de noviembre

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de octubre.

Conceder 150 pesetas al Secretario de la Junta local del Censo electoral, por los trabajos ejecutados durante el año corriente.

Aprobar varias cuentas y el informe del Maestro de obras, referente á la del señor Galvez Holguir, en la calle de Julian Ceballos.

Requerir al propietario del portalón de Campuzano, para que proceda á la reparación ó derribo del mismo, pues en otro caso lo hará por su cuenta el Ayuntamiento.

Que el Maestro de obras, estudie las que pueden ejecutarse, para mejorar el acceso á la estación del Norte.

Día 25

Se aprueba el acta anterior.

Pasar á informe de la Junta Administrativa y Comisión de Fomento, una instancia de don Manuel Palaez, pidiendo una parcela.

A informe del Maestro de obras, otra instancia de don Claudio Gómez, sobre edificaciones en la Avenida del Cantábrico.

Adosar la interpretación, que ha de darse al nuevo arbitrio creado en presupuesto de 1912, sobre descargue de bultos en las aceras.

Recibir definitivamente el Mercado cubierto y autorizar al Contratista, para retirar la fianza.

Aprobar varias cuentas.

Torrelavega 11 de diciembre de 1911.—*F. Ceruti*.

328 24

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que los autos á que se contrae recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Laredo á veinticuatro de mayo de mil novecientos once.—Visto por el señor don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de tercería de dominio, seguidos entre partes, de la una como demandante el Procurador don José María Martínez en nombre de don Francisco Pérez Aja y su esposa doña Santos Campillo Carreta y de don Joaquín, don Valentín y doña Manuela Villanueva Marroquín, labradores y vecinos de Liendo, bajo la dirección del Abogado don Federico Paisán Gómez, y de la otra, como demandados, el ejecutante don Rogelio Villanueva Lazbat como marido y representante legal de su esposa doña Teresa Campillo Larrauri, barrilero el primero y vecino de Castro-Urdiales, representado por el Procurador don Domingo Ruiz Bravo; y los ejecutados don Tomás Campillo Villanueva, los sucesores de don José Campillo Villanueva, llamados don Miguel, don Irene, doña Martina y doña Rosa Campillo Villanueva, labradores aquél y éstos, y vecinos de Liendo; el heredero de dicha sucesión don Eusebio Campillo Villanueva, y los de la de don Juan y don Cristino Campillo Villanueva, de ignorado paradero; de cuyos ejecutados únicamente don Irene Campillo Villanueva se halla representado en autos por el Procurador don Joaquín Carreras y defendido por el Abogado don Enrique Giménez Grau.—Fallo: Que estimando haber lugar á la demanda inicial de esta tercería, debo declarar y declarar que son de la propiedad de los demandantes don Francisco Pérez Aja y su esposa doña Santos Campillo Carreras y de don Joaquín, don Valentín y doña Manuela Villanueva Marroquín en la forma solicitada y expuesta en el primer resultando de esta sentencia las fincas descritas en el mismo. Se alza el embargo trabado en las mencionadas fincas poniéndolas á disposición de sus respectivos dueños y llévase testimonio de esta resolución á los autos principales, sin hacer especial condenación

de costas; notificándose esta sentencia á los declarados rebeldes en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio de la Campa.

*Publicación.*—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública de lo que certifico.—Ante mí Licenciado, Emiliano Corral.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación á los declarados rebeldes, expido el presente á veintiocho de noviembre de mil novecientos once.—*José Antonio de la Campa*.

312 11

### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial referente á causa por hurto contra Gregoria Gutiérrez Alonso y otra, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día cinco de enero á las diez comparezca ante Audiencia provincial de Santander á las sesiones de juicio oral de referida causa y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Gregorio Prante de esta vecindad.

Santander 19 de diciembre de 1911.—El Secretario *J. Gonzalo Pelayo*.

333 9

Don Solutor Barricuetos Hernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada,

Por el presente se cita y emplaza al procesado por esta á la compañía férrea de Norte, Jesús San Miguel Fernández, de 16 años, soltero, barbero, hij de Juan y Soledad, natural y vecino de Santander, calle de Perines, número 1 principal, para que en el preciso término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de León debidamente representado requi-

riándole para que en dicho plazo designe sus defensores con apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada á quince de diciembre de mil novecientos once.—El Juez, *Solutor Barricuetos*.

333 7

## Requisitorias

Cipriano Eguía Quevedo, domiciliado últimamente en Santander, calle del Rincón, casa de comidas del Arenal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, San Francisco, 23, 3.º para declarar en causa instruida por hurto de dinero y efectos á dicho sujeto.

333 8

Raimundo Pastor Calderón, hijo de Miguel y de Bonifacia, natural de Palencia, soltero, del comercio, de edad 25 años, 11 meses y 19 días, estatura 1'591, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, boca pequeña, barba naciente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Inés, núm. 5, y en Santander, calle de Daoiz y Velarde, 5, al cual se le instruye sumario por falta de incorporación, debiendo presentarse en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería Guipúzcoa, núm. 53, 2.º Teniente don Leopoldo López Morante, residente en Vitoria.

Vitoria 19 de diciembre de 1911.—El 2.º Teniente Juez instructor, *Leopoldo López*.

333-13

Antonio Paña García, hijo de José y Antonia, domiciliado últimamente en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, de esta provincia, comparecerá en término de quince días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia número veintitres, Juez eventual de instrucción de la plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, para declarar en causa que se instruye en averiguación de las responsabilidades que se deriven y sean de exigir por los conceptos vertidos en una hoja impresa, titulada «Contra la Guerra».

Santander dieciocho de diciembre de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, *Enrique Alonso*.

333-11

Ambrosio Llanes González, hijo de Balbino y Sergi, domiciliado últimamente en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos, de esta provincia, comparecerá en término de quince días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia número veintitres, Juez eventual de instrucción de la Plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, para declarar en causa que se instruye en averiguación de las responsabilidades que se deriven y sean de exigir por los conceptos vertidos en una hoja impresa titulada «Contra la Guerra».

Santander dieciocho de diciembre de mil novecientos once.—El Comandante Juez instructor, *Enrique Alonso*.

333-12

Francisco Fernández Grande, hijo de Eutegio y Juana, domiciliado últimamente en el pueblo de Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos de esta provincia, comparecerá en término de quince días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Valencia número 23, Juez eventual de instrucción de la plaza de Santander, don Enrique Alonso Latorre, para declarar en causa que se instruye en averiguación de las responsabilidades que se deriven y sean de exigir por los conceptos vertidos en una hoja impresa, titulada «Contra la Guerra».

Santander 18 de diciembre de 1911.—El Comandante Juez instructor, *Enrique Alonso*.

333 10

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANÍA

DE LOS

### Ferrocarriles de Santander á Bilbao

En el sorteo de las obligaciones emitidas por esta Compañía, verificado el día de ayer, con asistencia del Notario don Francisco Hurtado de Saracho, han resultado amortizadas las correspondientes á los números que se citan á continuación, todos inclusive:

Emisión del año 1890.—Títulos 43.—Números 528 al 531—861 al 870—911, 912, 914 al 920—2.921 al 2.930—2.951 al 2.960.

Emisión del año 1891.—Títulos 21.—Números 1.001 al 1.010—1.481 al 1.490—2.000.

Emisión del año 1892.—Títulos 9.—Números 842 al 850.

Emisión del año 1895.—Títulos 54.—Números 211 al 220—8.501 al

8.510—9.691 al 9.700—10.227 al 10.230—10.651 al 10.660—12.801 al 12.810.

Emisión del año 1898.—Títulos 37.—Números 5.011 al 5.020—8.551 al 8.560—8.751 al 8.754—8.758 al 8.760—9.691 al 9.700.

Emisión del año 1900.—Títulos 34.—Números 2.745 al 2.748—7.051 al 7.060—8.121 al 8.130—8.621 al 8.630.

Emisión del año 1902.—Títulos 48.—Números 821 al 828—3.801 al 3.810—9.261 al 9.270—11.991 al 12.000—12.881 al 12.890.

Emisión del año 1910.—Títulos 5.—Números 111 al 115.

El importe de estas obligaciones se pagará en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera, Sucursal del Banco de España en esta plaza; y en Santander en el Banco Mercantil y Banco de Santander, á contar desde el 1.º de enero próximo.

Bilbao 21 de diciembre 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, *El Conde de Aresti*.

### COMPANÍA

DE LOS

### Ferrocarriles de Santander á Bilbao

### CUPONES DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de enero próximo se pagarán, con deducción de los impuestos vigentes, en los Bancos de Bilbao, de Vizcaya, del Comercio, Crédito de la Unión Minera, y Sucursal del Banco de España en esta Plaza; y en Santander en el Banco Mercantil, y Banco de Santander, los cupones vencimiento 31 de diciembre corriente, de todas las obligaciones de las emisiones de 1890 y 1891 y los de 1.º de enero próximo de todas las de las emisiones de 1892, 1895, 1898, 1900, 1902, y 1910.

#### Dividendo de Acciones

Desde dicha fecha se pagará en los dichos establecimientos, á cambio del cupón número 29 de acciones de esta Compañía, un dividendo de pesetas 10 libre de impuestos equivalente á 2 por 100 á cuenta de los beneficios obtenidos, durante el año 1911.

Bilbao 21 de diciembre de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, *El Conde de Aresti*.

# Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

**AÑO ECONÓMICO DE 1911**

**Mes de diciembre**

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos . . .	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS			TOTAL — Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento — Pesetas.	de pago diferible — Pesetas.	Voluntarios — Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.000,00	400,00	200,00	2.600,00
2.º	Policia de Seguridad.....	»	»	»	»
3.º	Policia urbana y rural.....	1.800,00	3.000,00	500,00	5.300,00
4.º	Instrucción pública.....	»	»	»	»
5.º	Beneficencia.....	2.500,00	500,00	300,00	3.300,00
6.º	Obras públicas.....	1.300,00	600,00	800,00	2.700,00
7.º	Corrección pública.....	»	»	200,00	200,00
8.º	Montes.....	»	»	»	»
9.º	Cargas.....	15.000,00	1.000,00	200,00	16.200,00
10	Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	»	15,00	15,00
12	Resultas.....	»	»	»	»
<b>Totales... ..</b>		<b>22.600,00</b>	<b>5.500,00</b>	<b>2.215,00</b>	<b>30.315,00</b>

En Castro-Urdiales á 28 de noviembre de 1911.

**Fernando España.**

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día 29 del actual, fué aprobada la precedente distribución de fondos.

Castro-Urdiales 1 de diciembre 1911.—El Secretario, Zacarías Diaz.

V.º B.º

El Alcalde,

**Fernando España.**